

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2020-00205-00**

Demandante: Mayra Alejandra Rosero Aponte

Demandado: José Luis Rosero Hernández

No se accede a la solicitud de ampliación de medidas cautelares, pues se observa que, mediante auto del 31 de agosto de 2023, el despacho ordenó practicar la liquidación del crédito, conforme lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso, y a la fecha no se ha surtido el referido trámite. Proceso que es necesario, para resolver la solicitud precitada.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 31 Del 17 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria